

Los rehenes, Antonio Berni.  
Oleo sobre tela, 1969.

# Juicios por la verdad histórica



## ¿Qué son? ¿Qué buscan?

Los juicios por la verdad son el resultado de dos hechos fundamentales. Primero la claudicación ética por parte de los gobiernos democráticos argentinos, a través de los mecanismos jurídicos de la impunidad: la leyes de punto final y obediencia debida por parte del gobierno del presidente Alfonsín y del decreto de los indultos del presidente Menem. Frente a esto la justa lucha de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos ante los organismos internacionales lograron que el estado argentino disponga la reapertura de las causas a los fines de establecer la verdad sobre la suerte de las víctimas de la dictadura militar argentina de los años 1976 a 1983.

En realidad, siempre existieron en nuestro país personas y organismos que no callaron, que lucharon en contra del error y del terrorismo de estado, desde antes de 1976. Ahora bien esta lucha tuvo sus avances y retrocesos. Estos últimos siempre fueron responsabilidad de los gobiernos democráticos que luego de la dictadura militar optaron por la impunidad en vez de apoyarse en las mejores fuerzas y esperanzas del pueblo argentino para juzgar y castigar a los que mataron, violaron, secuestraron, etc. desde el aparato estatal,

fuerzas armadas, policiales, con el encubrimiento silencioso de la justicia.

No se pueden olvidar las grandes movilizaciones populares de semana santa del año 1987. Y frente a ello el "Felices Pascuas" de Alfonsín. Como tampoco se puede olvidar que frente a los levantamientos posteriores de los carapintadas símbolo de la cobardía y de la impunidad, Menem les otorga los indultos a estos sediciosos, en nombre de la pacificación y reconciliación nacional.

Ante esto y agotados los recursos judiciales internos acuden ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos varios particulares familiares de víctimas y organismos de Derechos Humanos, logrando que la Comisión admitiera sus peticiones. Ésta luego de analizar los reclamos y la respuesta del gobierno democrático argentino que pretendía eludir su responsabilidad, con fecha 2 de octubre de 1992 en el Informe 28/92 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos determina que: "las leyes 23492 y 23521 (Punto Final y Obediencia Debida) y el Decreto n° 100/89 (Indultos), son incompatibles con el art. 28 (Derechos de Justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos...", asimismo también recomienda: "...que el gobierno de Argentina otorgue a los

*peticionarios una justa compensación por las violaciones a las que se refiere el párrafo precedente... Recomienda al gobierno de Argentina la adopción de medidas necesarias para esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de los derechos humanos ocurridas en la pasada dictadura militar..."*

El Estado Argentino tiene el deber de revelar a las víctimas y a la sociedad todo lo que pueda establecerse sobre los hechos y circunstancias de las violaciones a los derechos humanos. El derecho a la verdad es inseparable al derecho a la justicia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos desarrolló una teoría sobre las obligaciones afirmativas de los estados cuando están en presencia de violaciones a la Convención de la gravedad intrínseca de las desapariciones o como en el caso que nos ocupa en Córdoba de ejecuciones sistemáticas de presos políticos, obligaciones que se hacen extensivas a gobiernos sucesivos aunque éstos últimos no hayan sido responsables de ellas. Por tratarse de crímenes de lesa humanidad, hacen surgir en el Estado el deber de investigarlas, procesar y castigar a los responsables entre los agentes del estado, y revelar a las familias y a la sociedad todo cuanto pueda establecerse sobre la suerte de las víctimas. El derecho a la verdad es parte, entonces, de un más amplio derecho a la justicia que tienen las víctimas. Dentro de ello las obligaciones del estado son cuatro: a) verdad, b) justicia, c) reparación y d) extirpación de los órganos estatales a quienes hayan cometido estos crímenes, u ordenado, tolerado o encubierto.

El derecho a la verdad no es sólo derecho a una verdad genérica sino que la misma debe ser individualizada en cada caso, en cada víctima.

Después de 17 años de gobierno democráticos el legado de la represión golpea la conciencia social en la Argentina. Esta situación compromete la responsabilidad internacional de la Argentina, y debe ser la justicia quien debe garantizar este derecho a la verdad y a la justicia dado que el poder judicial es el garante final de los derechos de las personas.

Hoy en Córdoba podemos afirmar que el camino que se ha recorrido ha sido demasiado largo y la misma justicia que se calló frente a los crímenes más atroces, todavía, no ha satisfecho el reclamo de verdad y justicia.

*Pedro Héctor Salazar, abogado.*

*Córdoba, octubre de 2000*

*El Dr. Pedro H. Salazar es uno de los abogados patrocinantes de los hijos de los presos políticos asesinados en la UP1, constituidos en querrelantes.*

## Afianzar la Memoria Colectiva

Los juicios por la Verdad Histórica sobre las violaciones a los derechos humanos en Argentina vienen desarrollándose en Córdoba, Buenos Aires y La Plata.

En Córdoba la mayor repercusión se logró cuando a mediados de este año tuvieron que comparecer en calidad de testigos algunos de los máximos responsables de la represión en Córdoba, encabezados por el ex-comandante del 3er. Cuerpo de Ejército, Gral **Luciano B. Menéndez** y otros militares como el Coronel **Vicente Melli** y los capitanes **Mones Ruiz** y **Alsina**, que tuvieron directa participación en los fusilamientos de los veintiocho presos políticos que estaban alojados en la **Unidad Penitenciaria de Córdoba (UP 1)**.

Estos testigos -que no pueden ser imputados en virtud de las leyes de Obediencia debida y punto final- se negaron a declarar por lo que quedaron detenidos por 48 horas, para "reflexionar" sobre su falta de colaboración con Justicia, siendo luego liberados.

El mayor avance en la investigación que lleva adelante la Jueza **Garzón de Lazcano** estuvo dado por las declaraciones del ex-cabo **Miguel Angel Perez**, que reconoció haber matado al detenido Bauduco, cuando éste no pudo levantarse luego de la paliza recibida en una requisita militar. También fue importante la declaración del Prefecto **José Torres**, ex director del Penal, quien dijo que ninguno de los presos políticos retirados por los militares y luego fusilados, pudo haber intentado fugarse -como argumentaron los comunicados de prensa de los militares- ya que salían del penal amordazados y maniatados.

Los querellantes también plantearon la abierta complicidad de la Justicia Federal en aquel período. La misma Jueza **Garzón de Lazcano**, que en aquel entonces se desempeñaba como empleada de cierta jerarquía en los tribunales federales, fue reconocida por la esposa de **Bauduco** como la que no dió curso a las denuncias de torturas sufridas por ella y su esposo al momento de la detención. Tampoco fueron citados a declarar el ex-juez **Miguel Angel Puga**, el entonces secretario del Juzgado N° 1 y actual camarista **Carlos Otero Alvarez** y el defensor Oficial **Luis Molina**, mencionados en los testimonios de los ex-presos políticos que declararon ante la jueza.

Aún concientes de las limitaciones que tienen estos juicios en cuanto a que no posibilitan imputar ni condenar a los responsables de los asesinatos de los presos políticos en la cárcel de Córdoba, lo cierto es que la ventilación de estos hechos -que por otra parte ya fueron investigados entre los años 1984/1987, cuando se promulgaron las leyes de impunidad- permite afianzar en la sociedad la memoria del genocidio. Las nuevas generaciones por su parte tienen oportunidad de conocer por boca de los testigos directos la crueldad sufrida por quienes aspiraban a un profundo cambio social, que todavía sigue como tarea pendiente.

Que estos hechos aberrantes vuelvan a salir a la luz demuestran también que la impunidad que buscó consagrarse legalmente resultará imposible de imponerse mientras exista una activa memoria histórica que sigue reclamando verdad y justicia. Las limitaciones que impone el actual desarrollo democrático seguramente podrán ser revertidas con el avance de la conciencia y el protagonismo de los sectores populares, que necesitan fortalecer a su vez sus niveles de organización en la lucha por la vigencia de sus derechos al trabajo, la salud, la educación, la vivienda, en definitiva a una vida digna.

*(L.M.B. Córdoba, noviembre de 2000)*